

Referencia:	2021/00000231Z
Asunto:	CERTIFICADO ACUERDO PUNTO Nº 4 MESAS DE CONTRATACIÓN AÑO 2021

DON ROBERTO CHINESTA OLIVA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICO:

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 25.08.2021 se actuó lo siguiente respecto del punto 4.- **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO “ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA PAISAJÍSTICA ESPACIO PÚBLICO EN LA VILLA DE BETANCURIA”, FDCAN 2019. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE OB0007/21 (EXPTE. TAO 2019/00000517W). VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA ZONA DE OBRA O ROSAL S.L.U. ACUERDOS QUE PROCEDAN**

La Sra. Presidenta manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 27.07.2021 se acordó adjudicar el citado contrato a favor de la empresa ZONA DE OBRA O ROSAL S.L.U. con CIF. B94106663, y concederle un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que presentase la constitución de la garantía definitiva por importe de 6.747,10€, equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC y la acreditación de la solvencia y habilitación profesional de conformidad con el Anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares.

A continuación, se da cuenta a la mesa de la incorporación al expediente de los certificados de estar corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes y con la Seguridad Social, a través de la Tesorería de este Cabildo y que el documento de aval de la entidad ABANCA Corporación Bancaria, S.A., aportado por la empresa para la constitución de la garantía definitiva y examinado por el Sr. Tesorero del Cabildo concluye en que **no es un documento válido: la firma electrónica incorporada al mismo no es de la persona que actúa en representación de la entidad avalista.**

En consecuencia, la Mesa acuerda conceder a la empresa ZONA DE OBRA O ROSAL S.L.U., con CIF. B94106663, un plazo de 3 días hábiles para que presente el documento original expedido por la entidad avalista en el que conste la firma electrónica del representante de la entidad avalista.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta de la Mesa de Contratación, haciendo la salvedad del artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.